

15 / 03 / 2024

FORMACIÓN EXTERNA DEL ART.70 EN LA COMISE PRÓXIMO DÍA 22 DE MARZO 2024 DEL ACUERDO CONVENIO FIRMADO EN MESA GENERAL

CSIT UNIÓN PROFESIONAL y el **Sindicato de Policía Local Asociada (P.L.A.)** os informan que el próximo día 22 de marzo de 2024 se tratará la formación externa en la COMISE del Acuerdo Convenio de las condiciones laborales de los trabajadores del Ayuntamiento de Madrid.

La Administración libremente ha interpretado dicho artículo "saltándose" los mecanismos legales existentes, ya que ellos no son competentes de interpretarlo, ya que es la COMISE, mediante acuerdo de las partes, quien tiene potestad de hacerlo.

Por otro lado, esta formación externa, que no depende presupuestariamente de las arcas municipales, es utilizada por muchos trabajadores para formarse a través de otras administraciones y organismos públicos, universidades, centros de estudios, sindicatos, etc. Cabe destacar, que, en reiteradas ocasiones, esta formación es sufragada por los propios trabajadores.

Así, se estaría privando del derecho a la formación profesional de los Policías, incluida aquella que se realiza en el Instituto de Formación Integral en Seguridad y Emergencias (**IFISE**), Federación de Municipios de Madrid (**FMM**), Federación Española de Municipios y Provincias (**FEMP**), Instituto Nacional de Administración Pública (INAP), Dirección General de Tráfico (**DGT**), así como Universidades y otros centros de formación, etc. Recordamos que el derecho a la formación profesional de los policías está reconocido en el artículo 6 de la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

Desde **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** y el **Sindicato de Policía Local Asociada**, entendemos que la jornada laboral es aquella que se realiza en un día concreto, independientemente del horario, por lo que consideramos que podrá ser solicitada como formación externa del artículo 70 del Convenio por cualquiera de los turnos de trabajo de ese día, sea cual sea el horario en el que realice la formación. Asimismo, se tiene que aplicar el principio de igualdad, puesto que, de lo contrario, crearía desigual entre los turnos, afectándole a cualquiera de ellos

**ESPERAMOS QUE EN ESTA COMISE NO SE PIERDAN
MÁS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES**

www.csit.es
91.594.39.22
91.594.39.95
91.594.39.87
csit@csit.es

ÚNETE A
NOSOTROS
EN REDES
SOCIALES:



csitup@madrid.es
pla.sindicato@gmail.com
Pº de los Olmos, 20. Madrid
Telf. Fijo: 91.468.04.50
Telf. Móvil: 660.351.294
www.sindicatopla.es

